

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMPLAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. DANIEL EDUARDO RIVERA BASULTO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UMB”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA.

QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE “EL IMPLAN”, SE REQUIERE MODIFICAR LA VIGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO DIMENSIONAR LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD DE TIJUANA ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL O ANTRÓPICO Y ESTABLECER MECANISMOS QUE AYUDEN A ELEVAR LOS NIVELES DE ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN URBANA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UMB” QUE:

- I. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN LA MISMA FECHA, EN LO SUCESIVO EL DECRETO.
- I. 2. EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE RECTOR, REPRESENTA LEGALMENTE A “LA UMB”, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 06 DE JULIO DE 2016, ASÍ COMO CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL REFERIDO DECRETO.
- I. 3. “LA UMB”, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM 43.5, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740

II. DECLARA “EL IMPLAN” QUE:

- II. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE LE CONFIERE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 1 DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. 2. COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO INTERNO, ES FACULTAD DE “EL IMPLAN” CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS O CON PERSONAS FÍSICAS ESPECIALIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FENÓMENOS SOCIOECONÓMICOS DE PLANEACIÓN URBANA, O ALGUNA OTRA COSA QUE SEA DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

II. 3. MEDIANTE OFICIO PM-1918-2016, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL C. JORGE E. ASTIAZARÁN ORCÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA DESIGNA A "EL IMPLAN" PARA SER EL EJECUTOR.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III. 1. DE NUEVA CUENTA SE TIENEN POR RECONOCIDAS SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. 2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA DEL CONTRATO DE ORIGEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AJUSTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE "EL IMPLAN".

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA ES LA MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO HACE A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FENECERÁ UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2017. ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN SU CASO, DICHA TERMINACIÓN NO PODRÁ AFECTAR LAS OBLIGACIONES PREVIAMENTE CONTRAIDAS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. EFECTOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE NO SE CONSIDERA NOVACIÓN, SINO QUE ES ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, SUSCRITO ENTRE "EL IMPLAN" Y "LA UMB" EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE AÑO 2016.

TERCERA. ALCANCE

"EL IMPLAN" Y "LA UMB" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL MONTO Y LA VIGENCIA, LAS CLÁUSULAS TERCERA, DÉCIMO TERCERA, ASÍ COMO EN EL ANEXO REFERIDAS EN LA PRESENTE ADENDA, EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, SIGUE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

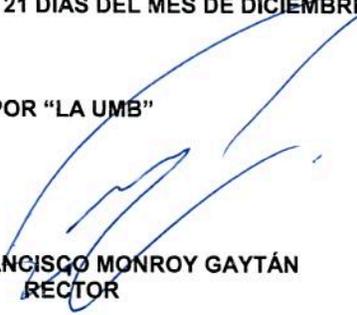
CUARTA. INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO, TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES" Y EN CASO DE

CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

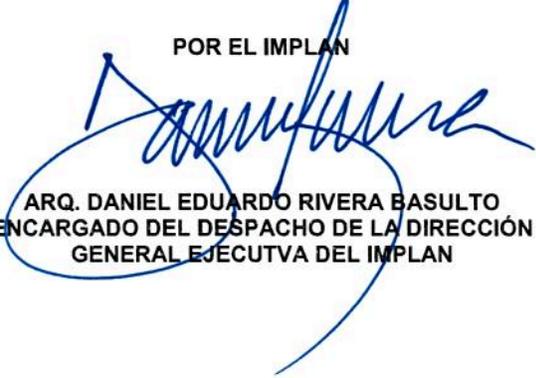
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADA LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA Y LA UNIVERDSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 , QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA UMB"



DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
RECTOR

POR EL IMPLAN



ARQ. DANIEL EDUARDO RIVERA BASULTO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EJECUTVA DEL IMPLAN